



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2840

RESOLUCIÓN No.

012 AGO 2011

Por la cual se abre una nueva convocatoria para la inscripción de quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a Gobernación de Departamento, Alcaldía Municipal y Concejo Municipal, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Concejal, Diputado y Alcalde mediante las Resoluciones No. 2643, 2644 y 2645 de 2011, respectivamente.

Que en dichas Resoluciones, la Dirección Nacional Liberal dispuso que la convocatoria de inscripción a quienes aspiraran a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano a las elecciones a Concejal, Diputado y Alcalde estaría abierta hasta el 15 de abril del mismo año.

Que la Dirección Nacional Liberal considera conveniente abrir una nueva convocatoria para la inscripción de quienes aspiran a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a Concejal, Diputado y Alcalde, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 - PBX 593 4500 - Fax : 323 1070 - Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2840

Dirección Nacional

RESUELVE

Artículo 1. Abrir una nueva convocatoria de inscripción hasta el día 5 de agosto de 2011, para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011, así:

- Gobernación del Departamento de Caldas
- Alcaldía Municipal de Soledad, Atlántico
- Concejo Municipal de Soledad, Atlántico
- Concejo Municipal de Ambalema, Tolima
- Concejo Municipal de Mariquita, Tolima

Artículo 2. Los requisitos para la inscripción y selección de los candidatos son los estipulados en las Resoluciones No. 2643, 2644 y 2645 de 2011.

Artículo 3. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ
Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 - PBX 593 4500 - Fax : 323 1070 - Bogotá, D.C.